



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	563
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	Sociedad Privada de Alquiler S.A.S SPA INC S.A.S
Demandado	Omaira Pérez Paniagua C.C. 42.756.387
Radicado	05861 40 89 001 2023 00127 00
Decisión	Decreta medida cautelar

En memorial que precede, la apoderada de la parte demandante solicita ampliación de medida cautelar. Por ser procedente, se decreta embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5024886 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Norte, de propiedad de la demandada y/o parte que le corresponda a la señora OMAIRA PEREZ PANIAGUA, identificada con C.C. 42.756.387. Oficiese por Secretaría.

CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ